

## ¿QUÉ ES VIGILANCIA DE LA SALUD?

La vigilancia de la salud es un **componente esencial de la prevención de riesgos (es útil y necesaria para** comprobar si las medidas preventivas evitan realmente el daño a la salud de los trabajadores/as).

La vigilancia de la salud **no es una actividad exclusivamente asistencial**, no se agota con los reconocimientos médico-diagnósticos individuales, porque como su propio nombre indica significa **vigilar** que la salud de los trabajadores/as no se vea dañada por las condiciones de trabajo.

La vigilancia de la salud debe de **abarcarse lo individual y lo colectivo** (estudiar si las enfermedades de un colectivo de trabajadores/as tienen relación con el trabajo).

La vigilancia de la salud es un elemento para la **promoción de la salud** de los trabajadores y las trabajadoras, hay que ir más allá del estudio del impacto de los factores de riesgos en la salud y abordar temas como la diversidad de género o el estado nutricional o las condiciones propias de la edad y enfermedades comunitarias más prevalentes.

La vigilancia de la salud requiere de **protocolos de actuación específicos** en función de los factores de riesgo laboral a los que cada trabajador esté expuesto a riesgos.  
(<http://www.msssi.gob.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/saludLaboral/vigiTrabajadores/protocolos.htm>).

## OBJETIVOS

Uno de los objetivos fundamentales de la realización de la vigilancia de la salud deberá ser el de adoptar las medidas preventivas necesarias en el centro o en el puesto de trabajo, eliminando los riesgos que afecten o puedan afectar de manera negativa a la salud de los y las trabajadoras.

Reconocimientos médicos genéricos e iguales para todos sin tener en cuenta los riesgos laborales del lugar de trabajo de cada persona, las condiciones del puesto y las características personales.

La evaluación de riesgos ha de llevarse a cabo con anterioridad y realizarse la vigilancia de la salud en función de su resultado.

Los reconocimientos médicos se efectuarán en lugares que reúnan condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.

## CARACTERÍSTICAS DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD

- La vigilancia de la salud debe de respetar la **intimidad** de los trabajadores y las trabajadoras y la **confidencialidad** de la información.
- La vigilancia de la salud **no debe de generar discriminación laboral**.
- La vigilancia de la salud no debe confundirse con el control del **absentismo**.
- La vigilancia de la salud forma parte de las funciones del Servicio de Prevención.
- **Deberá de ser consensuada** con los y las representantes de los y las trabajadoras.

- Los reconocimientos médicos o cualquier tipo de información sobre la salud de los trabajadores y trabajadoras nunca podrán realizarse y/o utilizarse previa contratación.
- Dichos resultados serán comunicados siempre al trabajador/trabajadora.

## PARA SABER MAS...

La vigilancia de la salud está regulada principalmente en el artículo 22 de la LPRL 31/95 y en los artículos 5.1 y 9.2 del RSP 39/97.

El principio general es el de voluntariedad por parte de los trabajadores/as, no obstante existen excepciones reguladas en la propia LPRL y en otras normas, por lo tanto ante la mínima duda no dudes en acudir a tu Federación o al Gabinete de Salud Laboral

**“La vigilancia de la salud ha de ser una de las medidas adoptadas para la promoción y el mantenimiento de la salud en el trabajo”.**

**“Consiste en analizar las condiciones de trabajo y el estado de salud de los trabajadores y las trabajadoras para así poder detectar los problemas de salud relacionados con el trabajo y controlar los daños a la salud derivados del mismo para poder planificar intervenciones adecuadas para hacer frente a los problemas y a los riesgos presentes en el puesto de trabajo”.**

## PARTICIPACIÓN DE LOS Y LAS REPRESENTANTES DE LOS Y LAS TRABAJADORES.

Los representantes de los trabajadores, en su condición de miembros del **Comité de Seguridad y Salud** o, en su defecto, como **delegados/as de prevención**, tienen derecho a participar en la **planificación de las actividades de vigilancia de la salud, como parte de la actividad de los servicios de prevención**, así como controlar los resultados de la misma.

SECRETARÍA DE SALUT LABORAL  
I MEDI AMBIENT



VIGILANCIA DE LA  
SALUD



PLAÇA NAPOLS I SICILIS,5  
46003-VALENCIA

96 388 21 36  
[www.pv.ccoo.es](http://www.pv.ccoo.es)

DATOS PERSONALES **FICHA DE AFILIACION A CC.00.**

DNI		L		APELLIDOS		NOMBRE	
DIRECCION		E-MAIL		FECHA DE NACIMIENTO		PROFESION	
TELEFONO		CODIGO POSTAL		LOCALIDAD		COD.	
DATOS EMPRESA		Nº SEGURIDAD SOCIAL		NOMBRE ABREVIADO		TELEFONO C.T.	
DIRECCION CENTRO DE TRABAJO		CODIGO POSTAL		LOCALIDAD CENTRO TRABAJO			
DATOS SINDICALES		FECHA DE ANTIGUEDAD		RAMA		SECTOR	
PREFERIRIA PAGAR LA CUOTA SINDICAL POR NÓMINA <input type="checkbox"/>		POR BANCO/CAJA <input type="checkbox"/>		COD.		SUBSECTOR	
ORDEN DE DOMICILIACIÓN BANCARIA		COD.		COD.		COD.	
ENTIDAD BENEFICIARIA		CC.00 UNIDAD ADMINISTRADORA DE RECAUDACION (UAR)		FECHA			
DETALLE DOMICILIACIÓN		CONCEPTO: CUOTA SINDICAL DE AFILIACION		TITULAR DEL RECIBO			
TITULAR CUENTA DE CARGO		CCC		ENTIDAD		OFICINA	
ENTIDAD DE CRÉDITO		NOMBRE		D.C.		NUMERO DE CUENTA	
		OFICINA					
		DIRECCIÓN					
		LOCALIDAD					

MUY SRES. MIOS: CON CARGO A MI CUENTA Y HASTA NUEVO AVISO, ATENDAN LA PRESENTE ORDEN DE DOMICILIACION

FIRMA:



país valencià

!!! PARA CUALQUIER CONSULTA  
"ACUDE A TU FEDERACIÓN Y/O AL GABINETE  
DE SALUD LABORAL" .!!!

!!! Nuestra participación  
depende de ti!!!